DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
AYACUCHO

"Año de la consolidación y recuperación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL
Nº 317 -2025-GRA/GG-GRI-DRTCA.
Ayacucho, 17 OCT 2025

VISTO:

El Memorando N°000191-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA, Informe Legal N°0004-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-OAJ-JEVC, Memorando N°00190-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA, Informe N°000171-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-OPPM, Memorando N°000238-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-DI Informe N°00252-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-DI-SDO, Informe N°00031-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-DI-SDO-MCA, Carta N°000280-2025-CONSORCIO NORCA-HYC/JS, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú de 1993, señala que: Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los artículos 2 y 4 de la Ley Orgánica de los gobiernos regionales Ley N° 27867 y modificatorias Leyes N°s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29611 y 29981;

Que, con Contrato N° 024-2023-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA-UASA de fecha 20 de diciembre de 2023, se contrata al CONSORCIO HUANTA, conformado por las empresas Aramayo SAC Contratistas Generales y Jvaleon Ingenieros S.R.L, teniendo como Representante común al Sr. Juan Antonio Reyna Peña, para la Ejecución de la Obra MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA LURICOCHA – PACCHANCCA, DISTRITO DE LURICOCHA – HUANTA – AYACUCHO"; se firma el acta de entrega de terreno el 27 de diciembre de 2023, se da el inicio del plazo de ejecución el 17 de enero, así mismo se firma el Acta de Suspensión N° 01 del 17-01 al 31-01-2024, Acta de Suspensión N° 02 del 01-02 al 29-02-2024 y el Acta de Suspensión N° 03 del 01-03 al 17-03-2024. En el mes de marzo se otorgó el adelanto directo del 10% del monto de contrato por la suma de S/. 504,614.13 (quinientos cuatro mil seiscientos catorce con 13/100), el 18 de marzo de 2024, se firma el Acta de Reinicio de la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA LURICOCHA – PACCHANCCA, DISTRITO DE LURICOCHA – HUANTA – AYACUCHO";

Que, con Carta N°000280-2025-CONSORCIO NORCA-HYC/JS, de fecha 14 de octubre de 2025, el jefe de la supervisión Consorcio Norca-HYC, presenta Expediente Técnico de Prestación Adicional de Obra N° 09 por el contratista CONSORCIO HUANTA

Que, según lo establecido en el Artículo 205 de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018- Solo procede la ejecución de prestaciones adicionales de obra cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario o previsión presupuestal, según las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público y con la resolución del Titular de la Entidad o del servidor del siguiente nivel de decisión a quien se hubiera delegado esta atribución y en los casos en que sus montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, no excedan el quince por ciento (15%) del monto del contrato original.;

Que, la necesidad de ejecutar una prestación adicional de obra es anotada en el cuaderno de obra, sea por el contratista, a través de su residente, o por el

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 317 -2025-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 17 OCT 2025

inspector o supervisor, según corresponda. En un plazo máximo de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de realizada la anotación, el inspector o supervisor, según corresponda, ratifica a la Entidad la anotación realizada, adjuntando un informe técnico que sustente su posición respecto a la necesidad de ejecutar la prestación adicional. Además, se requiere el detalle o sustento de la deficiencia del expediente técnico de obra o del riesgo que haya generado la necesidad de aprobar la prestación adicional N° 09 "Estabilización de Taludes Km 19+080 al Km 19+200"

Que, tras llevar a cabo el análisis todo lo sustentado en el Expediente presentado por el Contratista sobre la Prestación Adicional N° 09 "ESTABILIZACIÓN DE TALUDES KM 19+080 AL KM 19+200", es legal y técnicamente procedente, porque las partidas a ejecutar son indispensables para alcanzar las metas del proyecto;

Que, en el RLCE textualmente dice en el "Artículo 205.9: En los contratos de obra, los presupuestos adicionales de obra se formulan con los precios del contrato y/o precios pactados y los gastos generales fijos y variables propios de la prestación adicional para lo cual se realiza el análisis correspondiente teniendo como base o referencia el análisis de los gastos generales del presupuesto original contratado. Asimismo, se incluye la utilidad del presupuesto ofertado y el Impuesto General a las Ventas correspondiente de obra "Mejoramiento de la carretera Luricocha – Pacchancca, distrito de Luricocha-Huanta Ayacucho), se encuentra directamente vinculado al Contrato N° 024-2023-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA-UASA (Contratación de la Ejecución de la Obra: Mejoramiento de la carretera Luricocha-Pacchancca, distrito de Luricocha – Huanta-Ayacucho);

Que, con Informe N°00031-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-DI-SDO-MCA, de fecha 16 de octubre del 2025, informa sobre la evaluación del EXPEDIENTE TECNICO DE PRESTACIÓN ADICIONAL N° 09 "ESTABILIZACIÓN DE TALUDES KM 19+080 AL KM 19+200", CORRESPONDIENTE AL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA LURICOCHA -PACCHANCCA, DISTRITO DE LURICOCHA – HUANTA – AYACUCHO",

Que, Luego de la revisión del informe de Supervisión y de la documentación técnica y legal presentada, esta Sub-Dirección de Obras concuerda con la opinión favorable de la Supervisión, considerando que:
La propuesta de estabilización es técnicamente viable y necesaria para garantizar la estabilidad del talud y la seguridad de la infraestructura vial.
El expediente cumple con los requisitos técnicos, normativos y contractuales previstos en el Artículo 205 del Reglamento de La Ley de Contrataciones del Estado Aprobado Mediante D.S. N° 344-2018-EF., específicamente el artículo:

- ***205.8. Excepcionalmente, en el caso de prestaciones adicionales de obra de carácter de emergencia****, cuya falta de ejecución pueda afectar el ambiente o poner en peligro a la población, a los trabajadores o a la integridad de la misma obra,* ***la autorización previa de la Entidad se realiza mediante comunicación escrita al inspector o supervisor a fin de que pueda autorizar la ejecución de tales prestaciones adicionales****, sin perjuicio de la verificación que efectúa la Entidad, previamente a la emisión de la resolución correspondiente, sin la cual no puede efectuarse pago alguno (la negrilla es agregado).*

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 317 -2025-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 17 OCT 2025

Asimismo, Se recomienda la aprobación mediante Resolución Directoral Regional del Adicional de Obra N° 09 "Estabilización de Taludes Km 19+080 al Km 19+200", por el monto total de S/ 881,656.79 (incluido IGV) y plazo adicional de 15 días calendario, previa opinión favorable de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, de acuerdo al Artículo 205.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado sobre la certificación presupuestal requerido para la adicional.

Que, con Informe N° 000252-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-DI-SDO, de fecha 16 de octubre del 2025, el Sub Director de Obras, en atención al documento en referencia, solicita la la aprobación mediante acto resolutivo el Expediente Técnico de **PRESTACION ADICIONAL N°09 (ESTABILIZACIÓN DE TALUDES KM 19+080 AL KM 19+200) DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA LURICOCHA – PACCHANCCA, DISTRITO DE LURICOCHA – HUANTA – AYACUCHO".**

Que, con Informe N°000171-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-OPPM, de fecha 17 de octubre de 2025, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización informa que la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante la reunión que se tuvo recomienda que la Unidad Ejecutora 772: Región Ayacucho – Transportes considere una previsión presupuestal del Año Fiscal 2026 los recursos necesarios para la atención de la Aprobación para la prestación Adicional N°09 "ESTABILIZACIÓN DE TALUDES KM 19+080 AL KM 19+200", CORRESPONDIENTE AL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA LURICOCHA PACCHANCCA, DISTRITO DE LURICOCHA – HUANTA – AYACUCHO" CUI N.° 2229877, en el marco del Proyecto de Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026.
El proyecto CUI N.° 2229877 cuenta con asignación programada en el Proyecto de Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, garantizando recursos para la atención del gasto correspondiente a la Prestación Adicional N.° 09;

Que, con previsión presupuestal, en cumplimiento del numeral 41.4 del artículo 41 del Decreto Legislativo N.° 1440, se emite la presente previsión presupuestal, a fin de garantizar la disponibilidad de recursos en el Año Fiscal 2026, por el monto de S/ 881,656.79 (incluido IGV), destinados a la prestación adicional N° 09 (ESTABILIZACIÓN DE TALUDES KM 19+080 AL KM 19+200) DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA LURICOCHA –PACCHANCCA, DISTRITO DE LURICOCHA – HUANTA – AYACUCHO", el cual se debe solicitarse el **canje de la previsión presupuestal** al **Gobierno Regional** durante el **primer mes del próximo año**, en cumplimiento del **Convenio N.° 408-2023-MTC/21**, suscrito en la **Cláusula Séptima: Obligaciones del Gobierno Regional**. En el **ítem 7.6** se establece que el Gobierno Regional debe **asumir los mayores costos que eventualmente se generen o requieran para la ejecución del proyecto de inversión**, así como los **gastos administrativos y todo gasto que se encuentre relacionado, directa o indirectamente, con dicha ejecución**.

Que, con Informe Legal N°00004-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-OAJ-JEVC, de fecha 17 de octubre de 2025, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, emite el presente informe legal y recomienda remitir la presente Previsión Presupuestal a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial para su conocimiento y registro correspondiente conforme al normativa vigente del Convenio N° 408-2023-MTC/21, para garantizar la atención de la Prestación Adicional N° 09 "Estabilización

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 317 -2025-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 17 OCT 2025

de Taludes KM 19+080 al KM 19+200", correspondiente al Proyecto de Inversión "Mejoramiento Carretera Luricocha – Pacchancca, Distrito de Luricocha - Huanta – Ayacucho" con CUI N° 2229877.

Que, con Memorando N° 000191 - 2025-GRA/GG-GRI-DRTCA, de fecha 17 de octubre de 2025, el Titular de la Entidad autoriza a la unidad de Recursos Humanos la proyección del acto resolutivo de la Aprobación de la Prestación Adicional N° 09 "Estabilización de Taludes Km 19+080 al Km 19+200" del Proyecto de Inversión: **"Mejoramiento de la Carretera Luricocha – Pacchancca, distrito de Luricocha – Huanta – Ayacucho"** con **CUI N° 2229877** con Previsión Presupuestal por el monto de S/. 881,656.79 (Ochocientos ochenta y un mil seiscientos cincuenta y seis con 79/100 soles);

Que, de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 32185-Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado; y, en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 611-2025-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el Expediente Técnico de la Prestación Adicional N° 09 "Estabilización de Taludes Km 19+080 al Km 19+200" del Proyecto de Inversión: **"Mejoramiento de la Carretera Luricocha – Pacchancca, distrito de Luricocha – Huanta – Ayacucho"** con **CUI N° 2229877** con Previsión Presupuestal por el monto de S/. 881,656.79 (Ochocientos ochenta y un mil seiscientos cincuenta y seis con 79/100 soles);

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, la presente al CONSORCIO NORCA - HYC, Dirección DE INFRAESTRUCTURA, SDO, SDSPL, Dirección de Administración, Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y demás instancias de la entidad para su conocimiento y fines de Ley, con la debida formalidad prevista en el artículo 24 de la Ley N° 27444.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones

Ing. IVAN DE LA CRUZ BAUTISTA
DIRECTOR REGIONAL